

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 1/2016 Y 2/2016 AL PRESUPUESTO GENERAL

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se hallan expuestos al público los expe-

495

dientes de Modificación de Créditos números 1 y 2 al Presupuesto general de 2016, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 19 de febrero de 2016.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Diputación Provincial.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Diputación en Pleno.

Guadalajara a 19 de febrero de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

496

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y ANUNCIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016

1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS IVTM 2016.

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2016, de los municipios que, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han delegado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la gestión, liquidación y recaudación del referido Impuesto, y que son los siguientes: ABÁNADES, ABLANQUE, ADOBES, ALAMINOS, ALARILLA, ALBALATE DE ZORITA, ALBARES, ALBENDIEGO, ALCOLEA DEL PINAR, ALCOLEA DE LAS PEÑAS, ALCORCHES, ALDEANUEVA DE GUADALAJARA, ALGAR DE MESA, ALGORA, ALHÓNDIGA, ALIQUE, ALMADRONES, ALMOGUERA, ALOVERA, ALUSTANTE, ANGÓN, ANGUITA, ANQUELA DEL DUCADO, ANQUELA DEL PEDREGAL, ARANZUEQUE, ARBETETA, ARMALLONES, ARMUÑA DE TAJUÑA, ARROYO DE FRAGUAS, ATANZÓN, ATIENZA, AUÑÓN, BAIDES, BAÑOS DE TAJO, BAÑUELOS, BARRIOPEDRO, BERNINCHES, LA BODERA, BRIHUEGA, BUDIA, BUJALARO, BUSTARES, CABANILLAS DEL CAMPO, CAMPILLO DE DUEÑAS, CAMPILLO DE RANAS, CAMPISÁBLOS, CANREDONDO, CANTALOJAS, CAÑIZAR, CARDOSO DE LA SIERRA, CASAS DE SAN GALINDO, CASPUEÑAS, CASTEJÓN DE HENARES, CASTELLAR DE LA MUELA, CASTILFORTE, CASTILNUEVO, CENDEJAS DE ENMEDIO, CENDEJAS DE LA TORRE, CENTENERA, CINCOVILLAS, CIRUELAS, CIRUELOS DEL PINAR, COBETA, COGOLLOR, CONDEMIOS DE ABAJO, CONDEMIOS DE ARRIBA, CONGOSTRINA, COPERNAL, CORDUENTE, CUBILLO DE UCEDA, CHECA, CHEQUILLA, CHILLARÓN DEL REY, CHILOECHES, DRIEBES, DURÓN, EMBID, ESCAMILLA, ESCARICHE, ESCOPETE, ESPLEGARES, ESTABLÉS, ESTRIGANA, FONTANAR, FUEMBELLIDA, FUENCEMILLÁN, FUENTELAHIGUERA, FUENTELENCINA, FUENTELESAZ, FUENTELVIEJO, GAJANEJOS, GALVE DE SORBE, GASCUEÑA DE BORNOVA, HENCHE, HERAS, HERRERÍA, HIENDELAENCIA, HIJES, HITA, HORCHE, HORTEZUELA DE

OCÉN, LA HUERCE, HUERMES DEL CERRO, HUERTAHERNANDO, HUEVA, HUMANES, INIÉSTOLA, LAS INVIERNAS, IRUESTE, JADRAQUE, JIRUEQUE, LEDANCA, LORANCA DE TAJUÑA, LUPIANA, LUZAGA, LUZÓN, MAJAJELRAYO, MÁLAGA DEL FRESNO, MALAGUILLA, MANDAYONA, MANTIEL, MARANCHÓN, MARCHAMALO, MASEGOSO DE TAJUÑA, MATARRUBIA, MATILLAS, MAZARETE, MAZUECOS, MEDRANDA, MEGINA, MEMBRILLERA, MIEDES DE ATIENZA, MILLANA, MILMARCOS, LA MIÑOSA, MIRABUENO, MIRALRIO, MOHERNANDO, MOLINA DE ARAGÓN, MONASTERIO, MONTARRÓN, MORATILLA DE LOS MELEROS, NAVAS DE JADRAQUE, EL NEGREDO, OCENTEJO, EL OLIVAR, OLMEDA DE COBETA, OLMEDA DE JADRAQUE, OREA, PÁLMADES DE JADRAQUE, PARDOS, PAREDES DE SIGÜENZA, PASTRANA, PEÑALÉN, PEÑALVER, PERALEJOS DE LAS TRUCHAS, PERALVECHE, PINILLA DE MOLINA, PIOZ, POVEDA DE LA SIERRA, POZO DE ALMOGUERA, POZO DE GUADALAJARA, PRÁDEÑA DE ATIENZA, PRADOS REDONDOS, PUEBLA DE BELEÑA, PUEBLA DE VALLES, QUER, REBOLLOSA DE JADRAQUE, EL RECUENCO, RENERA, RILLO DE GALLO, RIOFRIO DEL LLANO, ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO, ROBLADO DE CORPES, ROMANILLOS DE ATIENZA, ROMANONES, RUEDA DE LA SIERRA, SACECORBO, SALMERÓN, SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO, SAN ANDRÉS DEL REY, SANTIUSTE, SAÚCA, SAYATÓN, SELAS, SETILES, SIENES, SIGÜENZA, SOLANILLOS DEL EXTREMO, SOMOLINOS, EL SOTILLO, TARAGUDO, TARAVILLA, TARTANEDO, TENDILLA, TERZAGA, TIERZO, LA TOBA, TORDELLEGO, TORDELÉRABANO, TORDESILOS, TORRIJA, TORREDELBURGO, TORRECUADRADA DE MOLINA, TORRECUADRADILLA, TORREJÓN DEL REY, TORREMOCHA DEL CAMPO, TORREMOCHA DE JADRAQUE, TORREMOCHA DEL PINAR, TORRUBIA, TÓRTOLA DE HENARES, TORTUERA, TORTUERO, TRAIID, UJADOS, UTANDE, VALDARACHAS, VALDEARENAS, VALDEAVELLANO, VALDECONCHA, VALDEGRUDAS, VALDEL CUBO, VALDENUÑO FERNÁNDEZ, VALDEPEÑAS DE LA SIERRA, VALDERREBOLLO, VALFERMOSO DE TAJUÑA, VALHERMOSO, VALTABLADO DEL RIO, VALVERDE DE LOS ARROYOS, VIANA DE JADRAQUE, VILLANUEVA DE ALCORÓN, VILLANUEVA DE ARGECILLA, VILLANUEVA DE LA TORRE, VILLARES DE JADRAQUE, VILLASECA DE HENARES, VILLASECA DE UCEDA, VIÑUELAS, YEBES, YÉLAMOS DE ABAJO, YÉLAMOS DE ARRIBA, LA YUNTA, ZAOREJAS, ZARZUELA DE JADRAQUE y ZORITA DE LOS CANES, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones

contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas recurso de reposición ante la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN, (3%), BARRIPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), CASTILFORTE (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DURÓN (5%), (FONTANAR (3%), FUENCEMILLÁN (4%), FUENTELVIEJO (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), LAS INVIERNAS (3%), MARANCHÓN (5%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MAZARETE (5%), MONTARRÓN (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), PIOZ (3%), RENERA (3%), ROBLDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATÓN (3%), TORIJA (5%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (5%), Y ZORITA DE LOS CANES (3%).

2.- ANUNCIO DE COBRANZA IVTM 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2016, el comprendido entre el día 11 de marzo y el día 11 de mayo de 2016, ambos inclusive. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de un anuncio en la prensa digital provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los dísticos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos dísticos los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y ho-

ras hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA.
- BANCO SANTANDER.
- BBVA.
- CAIXABANK, S.A.
- BANKIA.

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, también en las oficinas sitas en los municipios de Brihuega, Molina y Sigüenza, o en cualquiera de las oficinas de la entidad gestora CAIXA BANK, SA. («La Caixa»), para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el período de ingreso voluntario antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A todos los efectos el Servicio de Recaudación Provincial de Guadalajara se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza 4 (Centro San José-Bajo) (teléfono: 949887582, fax: 949247509) (dirección correo electrónico: inforecaudación@dguadalajara.es).

Guadalajara, 17 de febrero de 2016.– La Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarnos López.

359

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Guadalajara, por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2015, ha aprobado, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle promovido por la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara para la finca de su propiedad –parcela con referencia catastral 6986001 que ocupa el Colegio Santa Cruz– ubicada en la manzana delimitada por la calle Segovia, avenida de Burgos, calle Alamín y avenida de Barcelona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

Guadalajara, 2 de febrero de 2016.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

340

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre período de exposición al Público de los siguientes Padrones de Tasas:

- Padrón Tasa por carteles visibles desde la vía pública correspondiente al ejercicio 2016.

Los padrones se expondrán durante el plazo de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

En Quer, 5 de febrero de 2016.— El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

352

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2016, se aprobó la creación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Acuerdo del Pleno de Regularización de la Situación Jurídica de los Ficheros con Datos de carácter personal incluidos en «Gestiona».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se propone al Pleno el siguiente acuerdo que sometido a votación resulta aprobado por unanimidad:

PRIMERO. Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se generen en la plataforma de GESTIONA de gestión documental de expedientes, y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. El res-

ponsable del fichero es la Alcaldía y el encargado es la Secretaría-Intervención.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado

CUARTO. Se autoriza a la Alcaldía para la firma y la cumplimentación, de forma complementaria a este acuerdo, de cuantos documentos sean necesarios para el alta de este fichero en la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Quer, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Quer a 8 de febrero de 2016.— El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

342

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Solanillos del Extremo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2015 así como la plantilla de personal y las bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986 del 18 de abril, y 169,3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras		
<i>A.1 Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.º	Gastos de personal	223.100,00 €
Cap. 2.º	Gastos corrientes en bienes y servicios	190.500,00 €
Cap. 3.º	Gastos financieros	9.000,00 €
Cap. 4.º	Transferencias corrientes	10.000,00 €
<i>A.2 Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.º	Inversiones reales	34.400,00 €
Cap. 7.º	Transferencias de capital	0,00 €
B) Operaciones financieras		
Cap. 8.º	Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º	Pasivos financieros	38.000,00 €
TOTAL		505.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras		
<i>A.1 Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.º	Impuestos directos	15.811,00 €
Cap. 2.º	Impuestos indirectos	0,00 €
Cap. 3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00 €
Cap. 4.º	Transferencias de capital	463.000,00 €
Cap. 5.º	Ingresos patrimoniales	14.189,00 €
<i>A.2 Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.º	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Cap. 7.º	Transferencias de capital	0,00 €
B) Operaciones financieras		
Cap. 8.º	Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL		505.000,00 €

PLANTILLA PERSONAL**A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL:**

1 puesto Secretaria-Intervención, Grupo A2, Nivel C.D. 26.

FUNCIONARIO EN PROPIEDAD.

1 Operario Actv. Mul. Grupo E, Nivel C. Destino 6.

B) PERSONAL EVENTUAL LABORAL:

1 Puesto: Peón de servicios.

3 Puestos: Peón construcción.

1 Técnico Administrativo, Grupo C1.

1 Administrativo Sala de Lectura y apoyo Ayuntamiento, Grupo C1.

1 Socorristas piscina meses de julio y agosto.

2 Porteros piscina meses de julio y agosto.

1 Puesto: Auxiliar de ayuda a domicilio.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solanillos del Extremo, 10 de diciembre de 2015.–
El Alcalde, Julio Santos Letón.

350

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de febrero de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Ciruelos del Pinar a 8 de febrero de 2016.– El Alcalde, Alberto Baidal Altamuro.

354

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cifuentes**

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía n.º 41/2016, dictado con fecha 5 de febrero de 2016, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por suministro municipal de agua, servicio de alcantarillado, y Servicio de recogida de residuos urbanos, referidos todos ellos al segundo semestre del año 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de alcantarillado, y Servicio de recogida de residuos urbanos, correspondiente al 2º Semestre del año 2015, en:

Localidad: Cifuentes.

Entidades colaboradoras: Caixbank S.A., Banco Santander, Ibercaja.

Plazo de ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas Residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2015: Del 21 de marzo de 2016 al 21 de mayo de 2016.

Horario: 9:00 a 14:30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cifuentes a 5 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

351

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Ledanca****INFORMACIÓN PÚBLICA: ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 4 de febrero de 2016, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación, del dumper municipal, matrícula M-24111-VE, con número de bastidor 37005348, dejando dicho bien de ser destinado al servicio público de limpieza viaria, mantenimiento de viales, parques y jardines, al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo se considerará definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

En Ledanca a 4 de febrero de 2016.— El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

355

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Atanzón

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Atanzón a 4 de febrero de 2016.— El Alcalde, Carlos Cabras Expósito.

453

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 4 de febrero de 2016, se aprobaron las bases que regirán el proceso selectivo para la contratación de 14 trabajadores en el marco del plan extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha, convocatoria 2015-2016. El

plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio de aprobación de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web: www.mondejar.eu Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se podrá obtener la información que se precise en el Ayuntamiento de Mondéjar.

Mondéjar, 4 de febrero de 2016.— El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

357

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, la Tasa por servicio de alcantarillado y la Tasa por servicio de depuración de aguas residuales, que pertenecen al primer pago del ejercicio 2016 (correspondientes al consumo de agua de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016), a la Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, ejercicio 2016 y a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes), ejercicio 2016, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los Padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 15 de marzo, y hasta el 16 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las tasas y los precios públicos citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en La Caixa oficina de Mondéjar o en oficinas de entidades colaboradoras.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 16 de mayo, incurrirán en el recargos del período ejecutivo establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Mondéjar a 5 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

363

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Puebla de Vallés

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de Jueces de paz, se publica anuncio sobre convocatoria pública para cubrir la vacante dado en este Juzgado, de Juez de Paz sustituto.

A tal efecto se concede un plazo de quince días, hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP para la presentación de instancias, por parte de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, y por correo, siempre que cumplan las condiciones de compatibilidad y no estén incurso en ninguna causa de incapacidad, según establece el artículo 101 y 102 de la Ley orgánica del Poder judicial.

En Puebla de Valles a 1 de febrero de 2016.– El Alcalde, Fernando Alonso Alonso.

361

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, acordó la adjudicación del contrato de las Obras de Rehabilitación del Depósito de Agua en el Barrio del Vallejo, por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local.

- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Obras.
b) *Descripción del objeto*: Obras de Rehabilitación del Depósito de Agua en el Barrio del Vallejo.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
b) *Procedimiento*: negociado sin publicidad.

4. **Precio de licitación**: 82.407,37 euros más 17.305,55 euros de IVA.

5. Adjudicación:

- a) *Fecha*: 18 de diciembre de 2015.
b) *Adjudicataria*: OPS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁLICOS, S.L.
c) *Nacionalidad*: Española.
d) *Precio de adjudicación*: 66.824,14 euros más 14.033,07 euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, 4 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

362

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de enero de 2016, acordó la adjudicación del contrato del Servicio de Proyección de Cine en el Edificio Municipal del Espacio Joven Europeo (EJE), por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local.
b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Servicios.
b) *Descripción del objeto*: Contrato del Servicio de Proyección de Cine en el Edificio Municipal del Espacio Joven Europeo (EJE).

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

4. Canon mínimo a establecer por el adjudicatario: 2.600,00 € mensuales más IVA.

5. Adjudicación:

a) *Fecha*: 14 de enero de 2016.

b) *Adjudicataria*: Multicines la Estación, S.L.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Canon a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento*: 2.600,00 € mensuales más IVA.

En Azuqueca de Henares, 4 de febrero de 2016.–
El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

364

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mohernando

El Pleno del Ayuntamiento de Mohernando, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mohernando a 4 de febrero de 2016.– El Alcalde, Sebastián H. Timón Hontiveros.

365

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha 4 de febrero,

del 2016, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 23 de junio, del 2015, se dispuso:

Primero.- Aprobar el Padrón contributivo del año 2015 del Tributo Municipal que se relaciona:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Segundo.- Exponer al público dicho Padrón por plazo de treinta días, mediante Edicto en el BOP y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de este Impuesto, tendrá lugar desde el día 15 de febrero de 2016 hasta el 15 de abril de 2016.

La exposición de este Padrón producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón a 4 de febrero de 2016.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

366

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016 y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de gastos 2016

Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal	45.200,00 €
2	Corrientes en bienes y servicios	103.836,00 €
3	Financieros	101,80 €
4	Transferencias corrientes	
5	Fondo de Contingencia	834,76 €
6	Inversiones reales	12.114,20 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total	162.086,76 €

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	69.000,00 €
2	Impuestos indirectos	10.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros	49.820,00 €
4	Transferencias corrientes	24.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	9.266,76 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total	162.086,76 €

Plantilla de personal

DENOMINACIÓN	N.º de plazas
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
2. PLANES DE EMPLEO	
2.1 Operario Servicios Múltiples-Peón (según convocatoria de subvenciones)	2
Total	3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Aldeanueva de Guadalajara a 9 de febrero de 2016.– El Alcalde, Raúl Palomino Vicente.

367

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía 2016-0083, de 3 de febrero de 2016, se ha aprobado lo siguiente:

«Visto el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 al 54 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre,

Advertido error en el fichero con código de inscripción 1950680034 en el Registro General de Protección de Datos, cuya modificación se aprobó mediante el Decreto 2015-1029 y fue comunicado a la Agencia Española de Protección de Datos el día 03/12/2015 quien le asignó el número de Registro 475562/2015 y número de expediente 475562/2015/00002.

RESUELVO

Primero.- Modificar el fichero de datos de carácter personal que figura a continuación, con el fin de actualizar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Código de inscripción: 1950680034.

NOMBRE: TERCEROS.

Finalidad y usos: Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas sobre las que se pretende obtener los datos: Acreedores, proveedores y deudores.

Procedencia de los datos: Interesado o su representante legal, facturas

Procedimiento de recogida: Soporte papel o medios electrónicos, declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, datos bancarios (cuentas), correo electrónico, actividades y negocios, bienes y servicios suministrados, bienes y servicios recibidos, pagos pendientes y realizados.

Sistema de tratamiento: Mixto, automatizado y papel.

Cesión de datos a terceros: No existe.

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Alovera.

Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alovera, Pza. Mayor, 1. 19208 Alovera (Guadalajara). Teléfono 949275260. www.alovera.es Sede electrónica: alovera.sedelectronica.es Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.»

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Alovera, 9 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

488

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

«SERVICIO DE BAR DEL CENTRO DE DÍA»

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar la contratación del Servicio de Bar del Centro de Día, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Ayuntamiento de Alovera.
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 3. *Localidad y código postal:* Alovera, 19208.
 4. *Teléfono:* 949275260.
 5. *Telefax:* 949270311.
 6. *Correo electrónico:* aytoalovera@aytoalovera.es.
 7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* alovera.sedelectronica.es.
- d) *Número de expediente:* 234/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Contrato de servicios por procedimiento abierto
- b) *Descripción del objeto:* Servicio de Bar del Centro de Día.
- c) *Duración:* El contrato tendrá una duración de cuatro años, siendo susceptible de modificación o prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años y que las prórrogas

no superen, aislada o conjuntamente el plazo fijado originariamente (art. 303 TRLCSP).

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: Urgente.
b) *Procedimiento*: Abierto.

4. Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de tres mil euros anuales (3.000 €), IVA excluido.

5. Garantía exigidas.

Provisional: No se establece.

Definitiva (%): Equivalente al 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas.

- a) *Plazo de presentación*: Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP (de coincidir en sábado el octavo día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil).
- b) *Lugar de presentación*:
1. *Dependencia*: Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Alovera.
 2. *Domicilio*: Plaza Mayor, 1.
 3. *Localidad y código postal*: Alovera, 19208.

7. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación, en acto público, que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se determine, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.

8. Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el punto 6.2.2.

En Alovera a 12 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, M.^a Purificación Tortuero Pliego.

494

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a las Tasas por prestación del servicio municipal de agua, Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y tasa por prestación del servicio municipal de recogida de basuras correspondientes al tercer cuatrimestre de 2015, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, conta-

dos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Yebes, 18 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

360

Comunidad de Municipios Alto Henares - Badiel

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de la Mancomunidad, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BO de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

En Jadraque, 1 de febrero de 2016.– El Presidente, Santos Andrés Andrés.

344

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

BCS

NIG: 19130 44 4 2014 0100552

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 95/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 891/2013

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a Yolanda Molina Pizarro

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a:

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 95/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Yolanda Molina Pizarro, sobre ordinario, se ha dictado:

DECRETO de fecha 26 de enero de 2016, contra el que cabe recurso de Reposición en el plazo de 3 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MADERAS LLINAS PUIG E HIJOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

345

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

JSM

NIG: 19130 44 4 2008 0100187

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 303/2012

Procedimiento origen: Demanda 42/2008

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: D./D.^a MUPRESPA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a TRANSPORTES AUXILIARES INTERURBANOS S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

A la entidad TRANSPORTES AUXILIARES INTERURBANOS S.A. que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000303/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FRA-TERNIDAD MUPRESPA contra la empresa TRANSPORTES AUXILIARES INTERURBANOS S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado decreto de fecha veinticuatro de julio de dos mil quince contra el que cabe recurso por tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSPORTES AUXILIARES INTERURBANOS S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

346

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

ggg

NIG: 19130 44 4 2015 0000936

N81291

SSS Seguridad Social 436/2015-C

Procedimiento origen:

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: D./D.^a El Ayachi Aoulad El Hajar El Hajmhand

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a Manuel Borlan Pazos, Carmen Izquierdo Pérez, INSS y TGSS INSS y TGSS FREMAP, PROTECCIONES GALVÁNICAS SLA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 436/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a El Ayachi Aoulad El Hajomar El Hajmhand contra INSS TGSS, FREMAP, PROTECCIONES GALVÁNICAS, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimo la demanda en materia de incapacidad permanente total para la profesión habitual formulada por D. El Ayachi Aoulad El Hajomar El Hajmhand, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 61 y la Empresa PROTECCIONES GALVÁNICAS, S.L. y los Administradores Concursales D. Manuel Borlan Pazos y D.^a Carmen Izquierdo Pérez, revoco la Resolución Administrativa impugnada, declaro a la actora afecta a incapacidad permanente total para la profesión habitual derivado de accidente de trabajo, con derecho a percibir de la Entidad Gestora una pensión vitalicia equivalente al 55 por 100 de una base reguladora mensual 1.628,10 € (x 12 mensualidades), con sus mejoras y revalorizaciones legales y con efectos económicos del 20 de febrero de 2015, y condeno a FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 61, a estar y pasar por tal declaración y al abono de la referida pensión, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social en sus legales responsabilidades.

Absuelvo a la Empresa PROTECCIONES GALVÁNICAS, S.L. y los Administradores Concursales D. Manuel Borlan Pazos y D.^a Carmen Izquierdo Pérez de los pedimentos formulados en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fue Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROTECCIONES GALVÁNICAS, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

347

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0200283

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 102/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 55/2014

Sobre ordinario

Ejecutante: María Montserrat García Utrilla

Abogado/a: José Luis Cuevas Paños

Ejecutada: Asociación Provincial de Disminuidos Físicos de Guadalajara (APRODISFIGU CEE)

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 102/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Montserrat García Utrilla, contra la empresa Asociación Provincial de Disminuidos Físicos de Guadalajara (APRODISFIGU CEE), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Asociación Provincial de Disminuidos Físicos de Guadalajara (APRODISFIGU CEE) en situación de insolvencia total por importe de 10.680,34 euros (dicha cantidad se desglosa en 9.709,40 euros, más otros 970,94 euros de interés moratorio), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Provincial de Disminuidos Físicos de Guadalajara (APRODISFIGU CEE), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

348

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número quince de Madrid**

44007590

NIG: 28.079.00.4-2014/0046265

Procedimiento Despidos/Ceses en general
1066/2014

Materia: Despido

Demandante: D./D.ª Emilia García de Pablo

Demandado: D./D.ª Antonio Jesús López-Soces
Perera y otros 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª María Dolores Marín Relanzon Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1066/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. Emilia García de Pablo frente a *CONDECORACIONES CJV SL, *INVERSIONES AJALVIR VEINTICUATRO SL, *JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, *KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL, *SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTÍSTICOS SUCESORES DE F. CEJALVO SL, y el FOGASA, sobre la materia Despidos/Ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Emilia García de Pablo, contra las empresas JOYEROS ARTESANOS CEJALVO S.L., CONDECORACIONES CJV S.L., SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTÍSTICO SUCESORES DE CEJALVO S.L., KLEINOOD PLATA Y ESMALTE S.L., e INVERSIONES AJALVIR VEINTICUATRO S.L., habiendo sido parte también el Fondo de Garantía Salarial, y debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora, condenando a las demandadas solidariamente a optar entre la readmisión y abono de los salarios de tramitación desde el día del despido (28-8-14) a razón de 36,06 euros diarios, descontando, en su caso, en ejecución, lo percibido en otro empleo, durante ese lapso, o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere; o la indemnización siguiente de 10.917,16 euros.

Asimismo debo condenar a las demandadas solidariamente a abonar a la actora la suma de 5.457,66 euros más el interés de mora del 10% de dicha cantidad.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con n.º 2513-0000-61-1066-14 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco de Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el

mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco de Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al Juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo «observaciones o concepto de la transferencia», se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2513-0000-61-1066-14.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus art. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1. 3 del mismo texto legal

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid BOCM, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara BOPG.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.- La Letrado/a de la Admón. de Justicia.

349

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número quince de Madrid

44007590

NIG: 28.079.00.4-2014/0046265

Procedimiento Despidos/ Ceses en general
1066/2014

Materia: Despido

Demandante: D./D.ª Emilia García de Pablo

Demandado: D./D.ª Antonio Jesús López-Soces Perera y otros 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª María Dolores Marín Relanzon Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1066/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Emilia García de Pablo frente a *CONDECORACIONES CJV SL, *INVERSIONES AJALVIR VEINTICUATRO SL, *JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, *KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL, *SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTÍSTICOS SUCESORES DE F. CEJALVO SL, y el FOGASA, sobre la materia Despidos/Ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Emilia García de Pablo, contra las empresas JOYEROS ARTESANOS CEJALVO S.L., CONDECORACIONES CJV S.L., SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTÍSTICOS SUCESORES DE CEJALVO S.L., KLEINOOD PLATA Y ESMALTE S.L, e INVERSIONES AJALVIR VEINTICUATRO S.L., habiendo sido parte también el Fondo de Garantía Salarial, y debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora, condenando a las demandadas solidariamente a optar entre la readmisión y abono de los salarios de tramitación desde el día del despido (28-8-14) a razón de 36,06 euros diarios, descontando, en su caso, en ejecución, lo percibido en otro empleo, durante ese lapso, o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere; o la indemnización siguiente de 10.917,16 euros.

Asimismo debo condenar a las demandadas solidariamente a abonar a la actora la suma de 5.457,66 euros más el interés de mora del 10% de dicha cantidad.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con n.º 2513-0000-61-1066-14 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe

íntegro de la condena en el Banco de Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco de Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al Juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo «observaciones o concepto de la transferencia», se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2513-0000-61-1066-14.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus art. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1. 3 del mismo texto legal

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES LY OBJETOS ARTÍSTICOS SECESORES DE F. CEJALVO S.L.», en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid BOCM, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara BOPG.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.- La Letrado/a de la Admón. de Justicia.

341

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número trece de Valencia

Autos núm. Despido/Ceses en general - 001050/2015

NIG: 46250-44-4-2015-0016854

Demandante/s: Enrique Barea Campizano

Demandado/s: PRODELOCAL SL

EDICTO

Rafael Roselló Sobrevela, Letrado Administración Justicia del Juzgado de lo Social núm. 13 de los de Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 1050/2015 a instancias de Enrique Barea Campizano, contra PRODELOCAL SL en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro improcedente el despido de D. Enrique Barea Campizano ocurrido el día 30 de septiembre de 2015, condenando a la empresa demandada PRODELOCAL SESEÑA S.L., a estar y pasar por esta declaración, y a que a su opción, que deberá ejercitar en el término de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución y por mediación de este Juzgado, readmita al demandante en iguales condiciones a las que regían con anterioridad al despido o de por extinguido su contrato de trabajo, con abono en este último caso de la indemnización de 1.460,36 euros, entendiéndose que de no efectuar dicha opción procede la readmisión, debiendo abonar asimismo, en caso de optar por la readmisión, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el despido y hasta la notificación de esta resolución a razón de un importe diario de 66,39 euros.

Procede asimismo la condena al Fondo de Garantía Salarial, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por los efectos de esta resolución con las limitaciones legalmente establecidas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Es requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo, y si el recurrente es la Entidad Gestora condenada deberá presentar ante la Oficina judicial al anunciar el recurso certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico, y de que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévese el original al Libro de Sentencias

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a PRODELOCAL SESEÑA, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a cinco de febrero de dos mil dieciséis.– El Letrado Admon. Justicia.

343

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número cuatro de Donostia-San Sebastián

NIG: P.V. / IZO EAE: 20.05.4-14/003750

NIG: CGPJ/IZO BJKN:20069.44.4-2014/0003750

Pieza ejecución/Betearazp.pieza 105/2015

Procedimiento Origen/ Jatorrizko Prozedura: Social ordinario/Lan-arlokoa. arrunta 748/2014

SOBRE/GAIA: Demanda en materia de cantidad EJECUTANTE/ALDERDI BETEARAZLEA: Miren Maddalen Iztueta Maiz

PARTE EJECUTADA/BETEARAZPENPEKO ALDERDIA: BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS S.L.

EDICTO

D./D.^a María Jesús Stampa Castillo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 4 de Donostia - San Sebastián, HAGO SABER:

Que en autos Pieza ejecución 105/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Miren Maddalen Iztueta Maiz, contra BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS S.L. sobre ejecución, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D./D.^a María Jesús Stampa Castillo.

En Donostia / San Sebastián, a uno de febrero de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Se declaran embargados, a resultas de la presente ejecución, los siguientes bienes propiedad del ejecutado BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS S.L., en la medida en que resulten suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución y que ascienden a 1.479,48 euros de principal y 237,00 euros para intereses y costas:

CRÉDITOS FRENTE A TERCEROS.

Para asegurar la traba, se acuerdan las siguientes medidas de garantía:

CRÉDITOS

* Ordenar a MR FERREIRO RAMIREZ VELA Y ASOCIADOS, S.L. que retenga a disposición de este Juzgado el crédito o cantidades que el ejecutado BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS S.L. debe percibir del/de la mismo/a por el concepto de cualquier concepto, ingresando lo retenido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S.S.^a.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición ante el Letrada de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Donostia / San Sebastián a uno de febrero de dos mil dieciséis.– La Letrada de la Administración de Justicia, rubricado.